



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Enero 3 de 1983

Visto que a la fecha no han sido comunicadas pautas para la confección de los instrumentos presupuestarios para 1983, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 59 del Reglamento de Contabilidad, indican el procedimiento a aplicar ante tales circunstancias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Pónese en vigencia para el Ejercicio 1983, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, originales de 1982.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese.

AGUADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



La Orden
Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
Intendente Municipal

ORDENANZA

743